

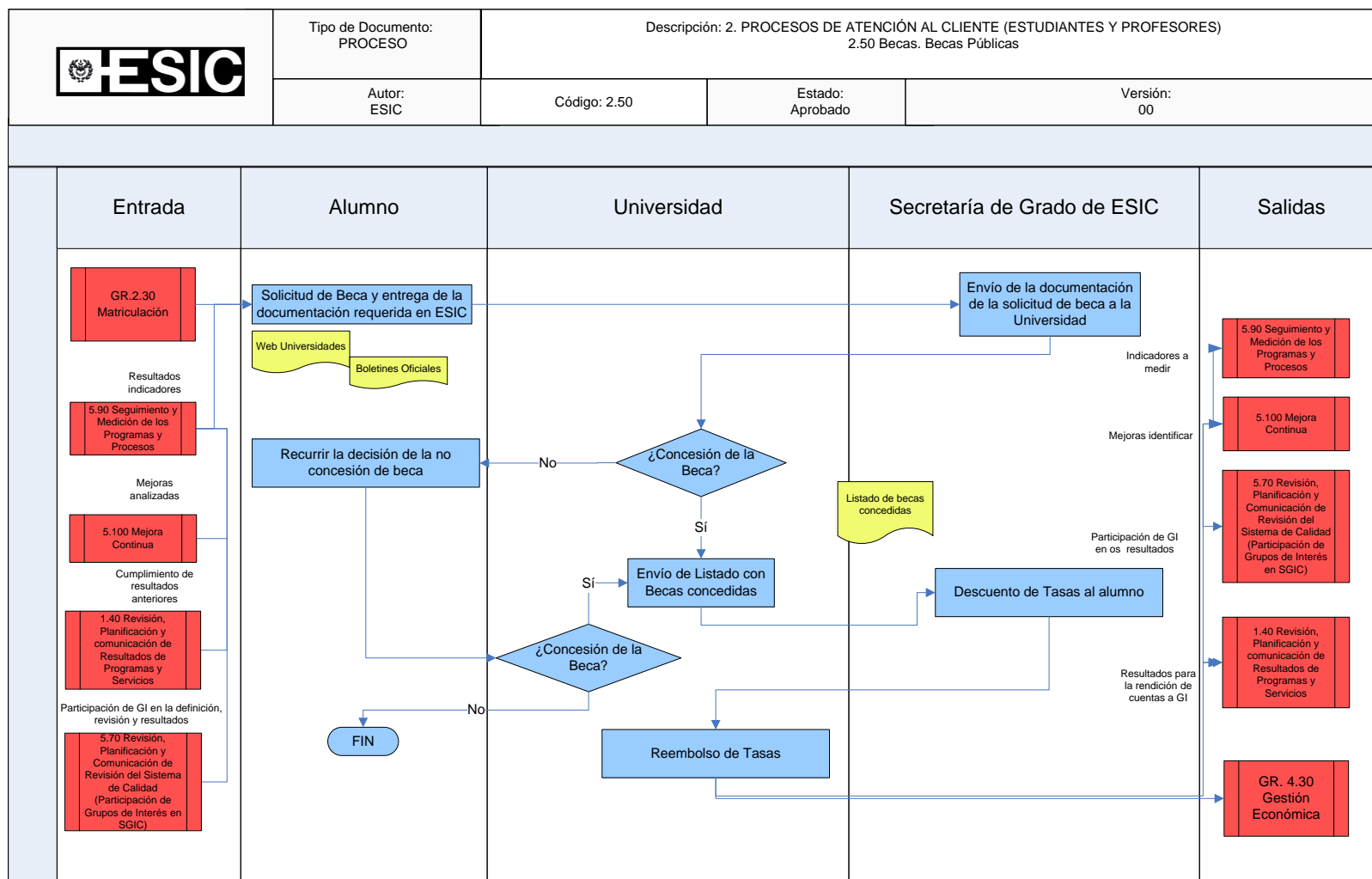
<b>Objetivo y Finalidad:</b>	Definir el procedimiento a seguir en la Escuela en relación a la concesión de becas tanto públicas como privadas del Área Universitaria.	
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Alumnos del Área Universitaria de ESIC	
<b>Implicados:</b>	Ministerio y Consejería de Educación (Becas Oficiales) Secretaría General Dirección de Ordenación Académica Secretaría de Universitaria Departamento Comercial de Universitaria Unidad de Diversidad Departamento Internacional Comité de Becas de ESIC: Secretaría General, Dirección de Ordenación Académica y Dirección de Campus Alumnos	
<b>Responsable del proceso:</b>	Directora de Ordenación Académica	
<b>Otros documentos pertinentes:</b>	GR.2.30 Matriculación 4.20 Gestión de Personal 4.30 Gestión Económica 1.40 Revisión, Planificación y comunicación de Resultados de Programas y Servicios (Rendición de Cuentas a Grupos de Interés) 5.70 Revisión, Planificación y Comunicación de Revisión del Sistema de Calidad (Participación de Grupos de Interés en SGIC) 5.100 Mejora Continua 5.90 Seguimiento y Medición de los Programas y Procesos	
<b>Documentación generada (Registros de Calidad):</b>	Bases de las Becas y Ayudas Económicas de la Escuela Modelo de carta de concesión de Beca Modelo de carta de denegación de Beca Aceptación de la ayuda de estudios y declaración de compromiso Informe becas concedidas Expone / Solicita	
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Dirección de Ordenación Académica de ESIC  Fecha: 21 septiembre 2018	Dirección de Calidad Académica Área Universitaria ESIC  Fecha: 21 septiembre 2018	Secretaría General de ESIC  Fecha: 21 septiembre 2018

<b>Otros Grupos de Interés:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesores</li> <li>• Estudiantes</li> <li>• Personal de Gestión</li> </ul>	Participan representados a través de las Comisiones de Titulación y Comisiones de Garantía de Calidad de Postgrado, y acceden todos a la información pública en la web. Este grupo participa siempre a través del Comité de Garantía de Calidad participando desde la definición, desarrollo, revisión y resultados del alcance de este procedimiento, a través del Procedimiento 5.70
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General</li> </ul>	Establecer la estrategia a alto nivel para la escuela a medio y largo plazo, Revisión de indicadores clave en ESIC. Dirección de personal y recursos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administraciones Públicas</li> </ul>	La ANECA y/o las Agencias Evaluadoras Autonómicas y el Consejo de Universidades intervienen en la verificación de títulos. En la Implantación interviene la Comunidad Autónoma. Este grupo participa siempre a través del Comité de Garantía de Calidad participando desde la definición, desarrollo, revisión y resultados del alcance de este procedimiento, a través del Procedimiento 5.70
<b>Normativa Interna y Externa:</b>	<p>Normativa interna de Becas de ESIC</p> <p>Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre, de Universidades. (BOE, núm. 307, 24 diciembre de 2001).</p> <p>Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE, núm. 89, 13 abril de 2007).</p> <p>RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dictan instrucciones para el acceso a la universidad española, en el próximo curso 2008-2009, de los alumnos procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación</p>
<b>Fecha de interés:</b>	Períodos de matrícula (junio-septiembre)
<b>Indicadores Propuestos:</b>	% Becas concedidas/solicitadas

HOJA DE CONTROL DE EDICIONES	
DOCUMENTO: BECAS	
Nº EDICION / FECHA	NATURALEZA DE LA REVISIÓN
0/1 Septiembre 2008	Edición de Partida
1/ Noviembre 2009	Adaptación a la Acreditación Audit. Inclusión en el proceso de entrada y salida de los procedimientos 5.70, 1.40, 5.90 y 5.100
2/Mayo 2010	Se ha incluido el tiempo para la comisión de becas, y la necesidad de que el Dpto. de Prácticas comunique la renuncia de alumnos a la beca privada otorgada por la Escuela.
3/24 Mayo 2010	Eliminación del sello de certificación SGS
4/5 Septiembre 2011	Adaptaciones de la comisión de becas. Reordenación de la concesión administrativa de la ayuda posterior a la firma de la carta de colaboración del alumno.
5/ 24 Marzo 2014	Actualización de proceso de solicitud, plazo y resolución de beca oficial. Proceso actualizado en fechas y solicitud de becas privadas. Se hace referencia a la creación en ESIC de otras Becas privadas que tienen sus propias bases de convocatoria (Excelencia, Diversidad)
6/ 21 septiembre 2018	Se actualizan los puestos. El proceso para solicitar becario dentro de la Escuela pasa al procedimiento 4.20 Gestión del Personal.  Se actualiza los miembros del Comité de Becas, así como el Responsable del Procedimiento.

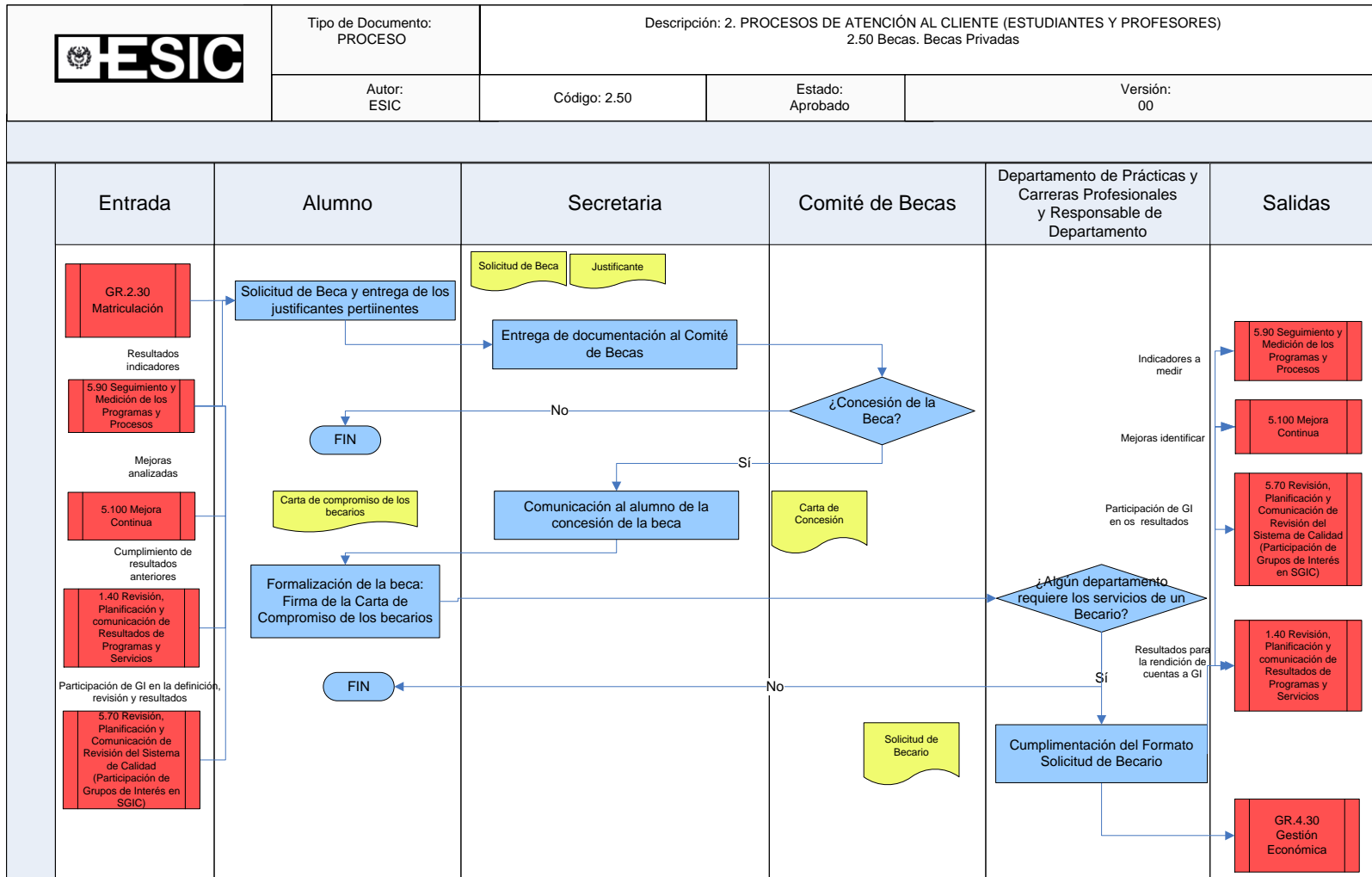
# GR.2.50 Becas

## Ed- 5



# GR.2.50 Becas

## Ed- 5



#### 2.50 BECAS

Los alumnos de nuevo ingreso podrán solicitar una de las becas y ayudas del “Plan de Becas y Ayudas Económicas al Estudio”, una vez que hayan sido admitidos y hayan realizado el importe de la reserva de plaza en la Escuela. Pudiendo renovar su solicitud en los cursos sucesivos.

El procedimiento de Becas se inicia una vez iniciado el **procedimiento GR.2.30 Matriculación**.

El plazo y forma para solicitar dichas ayudas se publica cada año en la web de la Escuela y en el Campus Virtual, junto con las bases de las becas. <https://www.esic.edu/grado/becas-ayudas/>

El alumno interesado puede acceder al Campus Virtual de la Escuela en donde encontrará una plataforma específica para solicitar las Becas.

Desde el Campus Virtual se transfieren los datos automáticamente al Sistema de Gestión de la Escuela, así como la documentación requerida.

Disponemos de dos tipos de Becas, las Becas de resolución inmediata y las Becas de resolución por Comité.

##### a) Becas Resolución Inmediata

- Hermanos
- Antiguo Alumno, hijos o hermanos de Antiguos Alumnos
- Familia Numerosa
- Convenio de empresas

La Secretaría de Universitaria gestiona diariamente estas solicitudes de resolución inmediata, comprobando que la solicitud cumple con los requisitos exigidos para su concesión. Se le comunica al solicitante, mediante correo electrónico la resolución de dicha Beca.

Contra la resolución de denegación el alumno podrá formular alegaciones en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de notificación ante la Secretaría de Universitaria. Para la presentación de alegaciones podrá utilizar el modelo de SOLICITA/EXPONE.

Para renovar la solicitud de una de estas becas debe solicitarla cada año, obteniendo toda la información anualmente en la web y en el Campus Virtual de la Escuela.

En este procedimiento está implicado también procedimiento **GR.4.30 Gestión Económica**.

##### b) Becas Resolución por Comité

- Excelencia
- Movilidad
- Internacional
- Diversidad
- Colaboración
- Ayuda al personal

El alumno interesado una vez abonada la Reserva de Plaza, puede acceder al Campus Virtual de la Escuela en donde encontrará una plataforma específica para solicitar las Becas, así como las Bases que regulan dichas Becas que incluyen requisitos, plazos, documentación etc.

Desde el Campus Virtual se transfieren los datos automáticamente al Sistema de Gestión de la Escuela, así como la documentación requerida.

El calendario de solicitudes de cada una de estas Becas puede ser diferente, por lo que una vez finalizado el plazo de cada una, el Comité asignado para resolverlas se reúne. Dando un informe de las resoluciones a la Secretaría de Universitaria, quién se encarga de comunicar al solicitante, mediante correo electrónico, su resolución.

Contra la resolución de denegación el alumno podrá formular alegaciones en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de notificación ante la Secretaría de Universitaria. Para la presentación de alegaciones podrá utilizar el modelo de SOLICITA/EXPONE.

Para renovar la solicitud de una de estas becas debe solicitarla cada año, obteniendo toda la información anualmente en la web y en el Campus Virtual de la Escuela.

En este procedimiento está implicado también procedimiento **GR.4.30 Gestión Económica**.

En el caso de la Beca de Colaboración existe la obligatoriedad de realizar una contraprestación por el alumno\*, a la que se compromete mediante el documento "ACEPTACIÓN DE LA AYUDA DE ESTUDIOS Y DECLARACIÓN DE COMPROMISO".

\*Las Áreas o Dptos., que requieran de este tipo de recursos deberán seguir lo descrito en el **Procedimiento 4.20 Gestión de Personal**.

Al finalizar la convocatoria de Becas, Ordenación Académica prepara un informe final de concesión de Becas y Ayudas Económicas de todos los Campus, que se entrega a la Secretaría General.

Los alumnos de la Escuela matriculados en Títulos Oficiales pueden acceder a otro tipo de Becas, las **Becas Públicas**, convocadas por el Ministerio y la Consejería de Educación de cada Comunidad Autónoma.

Los requisitos para la concesión de las mismas, así como los plazos, aparecen reflejados en la información oficial, al respecto, en las webs de las Universidades correspondientes y en última instancia en los boletines oficiales nacionales o autonómicos. Será la Universidad Pública la que conceda o no la beca, la que comunique directamente al alumno la concesión o no de dicha solicitud de Beca. Dando unas pautas a ESIC para el reembolso\* si procediera, de la parte correspondiente de las tasas oficiales.

\*En el caso del Campus de Valencia, tiene delegada la función de la recogida de la documentación requerida para la solicitud de las Becas oficiales, y del envío posterior al organismo competente, además del pago de las tasas.

#### **Otros Procedimientos de entrada y salida:**

##### **1.40 Revisión, Planificación y comunicación de Resultados de Programas y Servicios (Rendición de Cuentas a Grupos de Interés)**

En este procedimiento se analiza, como punto de partida, los resultados obtenidos respecto al alcance que se está analizando en este procedimiento, en la Rendición de Cuentas a los diferentes Grupos de Interés.

Una vez desarrollado el procedimiento se mide la información relevante para rendir cuentas a los grupos de interés que procedan.

##### **5.70 Revisión, Planificación y Comunicación de Revisión del Sistema de Calidad (Participación de Grupos de Interés en SGIC)**

Los grupos de interés que procedan en este procedimiento participarán desde la definición/diseño del procedimiento, como desarrollo, evaluación de resultados del mismo.

### **5.90 Seguimiento y Medición de los Programas y Procesos.**

En este procedimiento se medirán los indicadores de interés (listados en la portada resumen de este documento) según marca el procedimiento 5.90 Seguimiento y Medición de los Programas y Procesos.

Una vez medidos los Indicadores, se analizarán como entrada de este procedimiento.

### **5.100 Mejora Continua**

El desarrollo del actual procedimiento podrá dar lugar a mejoras, las cuáles se realizarían según se marca en el procedimiento 5.100 Mejora Continua de ESIC.

La implantación de mejoras, desarrolladas según 5.100 Mejora continua, supondrá a su vez, una nueva entrada del procedimiento aquí descrito.